

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Regionales**DECRETO SUPREMO
N° 384-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que en el pliego Ministerio de Salud se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 387 000 000,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados al financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y de su Reglamento; precisándose en el numeral 25.3 del citado artículo que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última;

Que, a través del Informe N° 901-2019-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud sustenta que cuenta con los recursos necesarios para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y de su Reglamento; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3219-2019-SG/MINSA, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 1790-2019-EF/53.04, remite el Informe N° 1088-2019-EF/53.04 con el costo para financiar el pago de las entregas económicas por sepelio, luto y por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y de su Reglamento, correspondiente a veinticinco (25) Gobiernos Regionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 18 718 444,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar las entregas económicas por sepelio, luto y por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y de su Reglamento;

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 18 718 444,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar las entregas económicas por sepelio, luto y por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y de su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 011 : Ministerio de Salud
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA
 CATEGORIA 9001 : Acciones Centrales
 PRESUPUESTARIA
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
 FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
 FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	18 718 444,00
TOTAL EGRESOS	18 718 444,00
	=====

A LA: En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Gobiernos Regionales
 CATEGORIA 9001 : Acciones Centrales
 PRESUPUESTARIA
 ACTIVIDAD 5000005 : Gestión de Recursos Humanos
 FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
 FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	15 341 111,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3 377 333,00
TOTAL EGRESOS	18 718 444,00
	=====

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por unidad ejecutora y genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Entregas económicas por sepelio, luto y por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos del personal de la salud, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y de su Reglamento", que forma parte de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes "Notas para

Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

1840663-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales

**DECRETO SUPREMO
N° 385-2019-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 1 654 483 336,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en los literales a) y b) del citado numeral, referidos al pago de la remuneración íntegra mensual de los profesores, así como las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y al pago de la diferencia de jornada de los profesores que acceden a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica, de Gestión Institucional y de Formación Docente establecidos en la Ley N° 29944; así como el pago de encargaturas en el marco de la Ley N° 29944 para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la referida Ley, respectivamente, disponiéndose adicionalmente en el numeral 31.3 del citado artículo 31, que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 01196-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, existen recursos para financiar el pago de la diferencia de jornada laboral y asignación por cargo de los profesores designados en los cargos de director y subdirector

de Instituciones Educativas y de los especialistas en educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Direcciones Regionales de Educación, así como el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo para los profesores encargados en cargos de mayor responsabilidad; en virtud de lo cual, con Oficio N° 283-2019-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite a una transferencia de partidas;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos mediante Memorando N° 1791-2019-EF/53.04 e Informe N° 1089-2019-EF/53.04, ha determinado que el monto a transferir a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, asciende a la suma de S/ 14 225 494,00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de la diferencia de jornada laboral y asignación por cargo de los profesores designados en los cargos de director y subdirector de Instituciones Educativas y de los especialistas en educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Direcciones Regionales de Educación, así como el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo para los profesores encargados en cargos de mayor responsabilidad;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 14 225 494,00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los literales a) y b) del numeral 31.1 y el numeral 31.3 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 14 225 494,00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la diferencia de jornada laboral y asignación por cargo de los profesores designados en los cargos de director y subdirector de Instituciones Educativas y de los especialistas en educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Direcciones Regionales de Educación, así como el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo para los profesores encargados en cargos de mayor responsabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRODUCTO	3000385 : Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005628 : Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular